



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

719

-2015-GR.APURIMAC/GR

Abancay,

14 SET. 2015

VISTO:

El Informe N° 233 -2015-GRAP/11/GRDS de fecha 26 de agosto del 2015, de la Gerencia de Desarrollo Social y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución que recomienda la Conformación del Comité Regional de Desarrollo Infantil Temprano como una instancia de Coordinación y Asesoramiento Multisectorial; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con los artículos 1° y 44° de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, siendo deberes primordiales de este último, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación; Que, según la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR-APURIMAC/CR se "Declara de Interés Prioritario y Necesidad Pública la Atención de la Primera Infancia en la Región Apurímac";

Que el artículo tercero de la acotada Ordenanza Regional, dispone a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial establecer criterios del gasto público regional para la asignación hasta el 10% del presupuesto regional, con énfasis en proyectos de atención a la primera infancia y considerar recursos económicos para la elaboración e implementación del Plan Regional de Atención a la Primera Infancia, con enfoque de presupuesto por resultados;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", la cual expresa la política de desarrollo e inclusión social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, según sus respectivas competencias, para el logro de resultados prioritarios de inclusión social según cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa del desarrollo humano, entre los que se encuentran el Eje Estratégico 1: Nutrición Infantil, y el Eje Estratégico 2: Desarrollo Infantil Temprano;

Que, en Junio de 2010 el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno regional Apurímac firman un convenio de Apoyo presupuestario dirigido a la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (Programa Articulado Nutricional), con el Financiamiento de la COMUNIDAD EUROPEA, conocida esta estrategia como EUROPAN, asumiendo como Gobierno Regional compromisos de Cobertura (indicadores Sanitarios) "tramo variable" y compromisos de gestión (planificación, ejecución presupuestal, organización y seguimiento) "tramo fijo", inyectando presupuesto a productos claves dirigidos a la reducción de la desnutrición crónica infantil (contrato de RRHH, adquisición de insumos y equipos críticos), evidenciándose mejoras significativas en los indicadores sanitarios de proceso, respaldando el resultado final: reduciéndose el porcentaje de desnutrición crónica infantil en niñas/os menores de 5 años en un 10% del 2009 (38,6%) al 2013 (28,6%) y la anemia en niños menores de 36 meses (3 años) en 18 % del 2009 (66,08%) a 2013 (48,41%), esto respalda que este tipo de intervenciones sí funcionan;

Que, a través de la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece la creación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de



Desarrollo Infantil Temprano, bajo este marco se suscribe el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD), teniendo como partes el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, continuando con línea propuesta por EUROSPAN;

Que, el Comité Regional de Desarrollo Infantil Temprano que se propone, deberá ser un órgano de coordinación Regional para la protección del Desarrollo Infantil Temprano, funcionando como un espacio permanente de concertación Multisectorial, viabilizando la unión de esfuerzos del estado y Sociedad Civil en beneficio de la Infancia. Este espacio de trabajo deberá de implementar políticas locales y regionales desde acciones concertadas multisectorialmente, mediante una significativa participación ciudadana para reducir la pobreza, prevenir el abandono moral y material, así como la exclusión a lo largo del ciclo de vida;

Que, por lo tanto, se estima necesario el diseño de Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, y un Plan de Acciones Integradas para el periodo 2014-2016, en el marco de la política de desarrollo e inclusión social;

Que, a tal efecto, resulta pertinente disponer la constitución de una Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de diseñar tales lineamientos y un Plan de Acciones Integradas para el periodo 2014-2016;

Que, por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nro. 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley Nro.30305.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **Comité Regional de Desarrollo Infantil Temprano** como un Órgano de Coordinación Regional para la protección del Desarrollo Infantil Temprano, funcionando como un espacio permanente de concertación Multisectorial, viabilizando la unión de esfuerzos del estado y Sociedad Civil en beneficio de la Infancia. Su objetivo es el de proponer Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial Regional orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano

ARTICULO SEGUNDO.- De las funciones: Las funciones del Comité Regional de Desarrollo Infantil Temprano son las siguientes:

- Formular propuestas de políticas públicas que contribuyan en el cuidado del Desarrollo Infantil Temprano
- Fortalecer la participación ciudadana en todos los niveles a favor del DIT
- Construcción de entornos saludables en materia de DIT
- Promover la inversión pública y privada a favor del DIT

ARTICULO TERCERO.- De los integrantes: Estarán conformados por:

CARGO	INSTITUCION
PRESIDENTE	Gerencia Regional de Desarrollo Social
VICE-PRESIDENTE	Dirección Regional de Salud
VICE-PRESIDENTE	Dirección Regional de Educación
SECRETARIO I	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VOCAL I	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)
VOCAL II	UDR-SIS
VOCAL III	CUNA MAS
VOCAL IV	JUNTOS



MIEMBROS:

FONCODES
Ministerio de Agricultura
Dirección Regional de la Producción
Qali Huarma

SUB COMITÉ CONSULTIVO

CARITAS
UNICEF-ADENI
MEF
MIDIS

SUB COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO Y VEEDURIA

Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza.

A propuesta de cualquiera de los integrantes de la Comisión Multisectorial, y por acuerdo de ésta, adoptado por mayoría simple, se podrá incorporar otros miembros al Grupo de Trabajo

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los integrantes del Comité Regional de Desarrollo Infantil Temprano, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

